

DECRETO Nº **195**

TEMUCO, **14 FEB. 2018**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: NATACHA VALENTINA CAMPOS VALENZUELA		Rut:	
<p>Funciones Específicas: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Villa Alegre, en horario de atención de SAPU:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos referente a las atenciones médicas realizadas mensualmente por profesional médico. - Gestionar la continuidad de la atención del SAPU, contando siempre con un profesional médico y TENS de turno, para la atención de pacientes del establecimiento. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. 			
Monto Mensual	6 cuotas de \$ 298.388.-	Monto Total	\$ 1.790.328.-
Fecha Inicio	01.01.2018	Fecha Término	30.06.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.05.00	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma Z" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.790.328.- (un millón setecientos noventa mil trescientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REVISÉSE, ARCHÍVESE



MANUEL REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSR/MSA/MS/arg
DISTRIBUCION:



MANUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



470/01.02.17